



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: jueves, 06 de Abril de 2017

SUMARIO

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N. 238/2016-J, AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 993

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N. 217/2016 AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N. 1 DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 994

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 995

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 996

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA

BOP-GU-2017 - 997

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

BOP-GU-2017 - 998

AYUNTAMIENTO YÉLAMOS DE ABAJO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 999

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO QUE FORMARÁ BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, TÉCNICO SUPERIOR

BOP-GU-2017 - 1000

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2017

BOP-GU-2017 - 1001

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 1002

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN POVEDA DE LA SIERRA

BOP-GU-2017 - 1003

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DIFERENTE ÁREAS DE GASTO

BOP-GU-2017 - 1004

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 1005

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACION ART 13 14 Y 15 ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACION

BOP-GU-2017 - 1006

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO NUM. 2/2017 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

BOP-GU-2017 - 1007

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIÓXIDO DE CARBONO

BOP-GU-2017 - 1008

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 GUADALAJARA

693-16 OAL

BOP-GU-2017 - 1009

JUZGADO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

ETJ 134/2016

BOP-GU-2017 - 1010



DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N. 238/2016-J, AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE GUADALAJARA

993

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 73 de fecha de 29 marzo de 2017, en relación con el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado n.º 238/2016-J, del tenor literal siguiente:

« Visto el requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado n.º 238/2016-J, interpuesto por Luis Revuelta Rojas, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulados frente a la desestimación presunta de la solicitud efectuada ante la Presidencia del Consorcio, sobre el abono de los intereses devengados por el retraso en el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo del procedimiento abreviado n.º 238/2016-J, al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre."

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba



retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 29 de marzo de 2017. La Secretaria- Interventora.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

REMISIÓN DE COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N. 217/2016 AL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N. 1 DE GUADALAJARA

994

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 64 de fecha 15 de marzo de 2017, en relación con el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado nº 217/2016:

« Visto el requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento abreviado nº 217/2016, interpuesto por Jesús Pérez Borda, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 6 de mayo de 2016, por la que se desestima el recurso de alzada formulado relativo al sistema de rotación de turnos del año 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recursos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo del procedimiento abreviado nº 217/2016 al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre."



Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 28 de marzo de 2017. La Secretaria-Interventora

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

995

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL:.....	108.500,00 €.-
CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES:.....	439.521,39 €.-
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS:.....	350,00 €.-
CAPÍTULO IV: TRANSF. CORRIENTES:.....	32.000,00 €.-
CAPÍTULO VI:.....	18.378,66 €.-

TOTAL GASTOS:..... 598.750,05 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:.....	188.687,16 €.-
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:.....	2.574,91 €.-
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:.....	100.466,79 €.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:.....	274.883,98 €.-
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:.....	32.137,21 €.-

TOTAL INGRESOS:..... 598.750,05 €.



PLANTILLA DE PERSONAL

- A. FUNCIONARIOS
SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO
AGRUPACIÓN MUNICIPAL
- B. PERSONAL LABORAL
2 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES
1 AUXILIAR DE BIBLIOTECA
1 OPERARIA SERVICIO DE LIMPIEZA
- C. PERSONAL TEMPORAL
2 SOCORRISTAS
1 OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

BUDIA 4 DE ABRIL DE 2017. El Alcalde, Fdo.: Antonio Garcia Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

996

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de 3 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la concesión administrativa de uso privativo del quiosco-bar-terraza sito en el Parque de la Ermita de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
 1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas
 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200.



4. Teléfono: 949348032.
 5. Telefax: 949263490.
 6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net; secretaria.mps@azuqueca.net; isabelab@azuqueca.net
 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d. Número de expediente: 2187 / 2017
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: administrativo especial
 - b. Descripción del objeto: concesión uso privativo del Quiosco-bar-terraza sito en el Parque de la Ermita
 - c. Lugar de ejecución: Parque de La Ermita s/n
 - d. El periodo de duración del contrato: cuatro años improrrogables
 - e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7 "Servicios de gestión de bares"
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Criterio de Adjudicación: el canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores.
 4. Valor estimado del contrato: el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad de 6.000 euros (IVA excluido).
 5. Canon tipo: 151,25 € mensuales, de los cuales 125 euros corresponden a la base imponible y 26,25 € al 21% de IVA.
 6. Garantías exigidas:
Provisional: Asciende al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación: 500 Euros
Definitiva: Asciende al 5% del valor del dominio público objeto de ocupación: 1.000 Euros
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: Finalizará a los QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.
 - b. Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento, de 8:00 a 18:45 horas de lunes a jueves en horario ininterrumpido, de 8:00 a 14:45 horas los viernes.

Domicilio. Pza. de la Constitución, 1



Localidad y Código Postal. Azuqueca de Henares, 19200 Guadalajara

- c. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 Meses.
8. Apertura de ofertas: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
- a. Dirección: Plaza Constitución, 1.
 - b. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares - 19200.

En Azuqueca de Henares, a 3 de abril de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA

997

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato de suministro de material de fontanería por Procedimiento Abierto, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
 - a. Organismo: Junta de Gobierno Local
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c. Número de expediente: 5812/2016
 - d. Dirección de internet del perfil de contratante:
<http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: Suministros
 - b. Descripción: del suministro de material de fontanería, dividido en 12 lotes.
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura):



Lote	Código CPV
Lote 1: Tuberías de fundición dúctil	44162500-8 Canalizaciones de agua potable, 44163000-0 Tuberías y accesorios
Lote 2: Tuberías de PVC	44162500-8 Canalizaciones de agua potable, 44163000-0 Tuberías y accesorios
Lote 3: Tuberías de polietileno	44162500-8 Canalizaciones de agua potable, 44163000-0 Tuberías y accesorios
Lote 4: Accesorios para tuberías de fundición	44163200-2 Accesorios para tuberías, 441670000-8 Accesorios diversos para tuberías
Lote 5: Accesorios para tuberías de PVC	44163200-2 Accesorios para tuberías, 441670000-8 Accesorios diversos para tuberías
Lote 6: Accesorios para tuberías de polietileno	44163200-2 Accesorios para tuberías, 441670000-8 Accesorios diversos para tuberías
Lote 7: Válvulas	42131000-6 Grifos, llaves y válvulas
Lote 8: Hidrantes y Bocas de riego	42131160-5 Hidrantes
Lote 9: Sistemas de propulsión de agua	42122000-0 Bombas (equipos de bombeo)
Lote 10: Fuentes y bebederos	34928400-2 Mobiliario urbano
Lote 11: Contadores de agua	38421100-3 Contadores de agua
Lote 12: Abrazaderas de reparación	44163210-5 Abrazaderas para tuberías

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Guadalajara núm. 16, de 24 de enero de 2017,

3. Tramitación y procedimiento.

1. Tramitación: Ordinaria
2. Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 160.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- Lote 1: Tuberías de fundición dúctil: 2.000 € + IVA = 2.420 €/anuales
- Lote 2: Tuberías de PVC: 1.200 € + IVA = 1.452 €/anuales
- Lote 3: Tuberías de polietileno: 1.000 € + IVA = 1.210 €/anuales
- Lote 4: Accesorios para tuberías de fundición: 5.000 € + IVA = 6.050 €/anuales
- Lote 5: Accesorios para tuberías de PVC: 3.000 € + IVA = 3.630 €/anuales
- Lote 6: Accesorios para tuberías de polietileno: 2.000 € + IVA = 2.420 €/anuales
- Lote 7: Válvulas: 7.000 € + IVA = 8.470 €/anuales
- Lote 8: Hidrantes y bocas de riego: 1.000 € + IVA = 1.210 €/anuales
- Lote 9: Sistemas de propulsión de agua: 9.000 € + IVA = 10.890 €/anuales
- Lote 10: Fuentes y bebederos: 4.000 € + IVA = 4.840 €/anuales
- Lote 11: Contadores de agua: 2.200 € + IVA = 2.662 €/anuales
- Lote 12: Abrazaderas: 2.600 € + IVA = 3.146 €/anuales

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 14 de marzo de 2017.
- b. Fecha de formalización del contrato:



- Lotes 1 a 10 y 12: 23 de marzo de 2017.
Contratista: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L
- Lote 11: 22 de marzo de 2017.
Contratista: CONTADORES GOMEZ

c. Importe de adjudicación.

- Lote 2 - Tuberías de fundición dúctil: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 15,75 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 2 - Tuberías de PVC: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 26,84 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 3 - Tuberías de polietileno: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 20,08 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 4 - Accesorios para tuberías de fundición: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 13,70 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 5 - Accesorios para tuberías de PVC: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 10,82 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 6 - Accesorios para tuberías de polietileno: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 32,54 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 7 - Válvulas: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 37,50 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 8 - Hidrantes y Bocas de riego: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 24,60 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 9 - Sistemas de propulsión de agua: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 29,80 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 10 - Fuentes y Bebedores: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 34,80 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 11 - Contadores de agua: GÓMEZ CONTADORES DE AGUA, S.L., con una baja del 40,00 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.
- Lote 12 - Abrazaderas de reparación: INSTALACIONES Y



MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con una baja del 38,20 % que se aplicará linealmente sobre los precios unitarios de los artículos de este lote.

En Azuqueca de Henares, 24 de marzo de 2017 El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

998

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2017 se ha procedido a declarar desierto el procedimiento de contratación para la Concesión Administrativa de Uso Privativo de quiosco-bar-terraza del Parque de la Ermita, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, único criterio de adjudicación.

Azuqueca de Henares, a 3 de abril de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO YÉLAMOS DE ABAJO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

999

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS

- A. OPERACIONES NO FINANCIERAS A.1. OPERACIONES CORRIENTES
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 14.304,82 €.-
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 30.220,00 €.-
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 125,00 €.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 5.600,00 €.-
- A.2. OPERACIONES DE CAPITAL
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital
- B. OPERACIONES FINANCIERAS
CAPÍTULO 8: Activos Financieros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:

TOTAL: 50.249,82 €.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS:..... 22.525,31 €
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS:.....1.600,00 €
CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS:.....13.364,51 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:.....12.200,00 €
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES:..... 560,00 €

TOTAL: 50.249,82 €.-

PLANTILLA DE PERSONAL

- A. FUNCIONARIOS FUNCIONARIO
Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: A1
- B. PERSONAL LABORAL
Denominación Operario Servicios Múltiples. Categoría peón.
Contrato de duración determinada a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Abajo a 10 de Marzo de 2017. EL Alcalde, Fdo.: Margarita Ramos
Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO QUE FORMARÁ BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, TÉCNICO SUPERIOR

1000

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de una plaza de Arquitecto/a, Técnico Superior, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« Bases para la selección de personal funcionario interino que formará una bolsa de trabajo PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE arquitecto/a, TÉCNICO SUPERIOR, del Ayuntamiento de YEBES

Primera. Objeto de la convocatoria y sistema de selección

1. El objeto de estas bases es regular la selección de personal funcionario interino, mediante concurso, para formar una bolsa de trabajo extraordinaria de arquitecto/a a efectos de sustituir las posibles bajas, vacaciones, permisos, licencias, o llevar a cabo trabajos por exceso o acumulación de tareas, o cualquier supuesto de nombramiento como funcionario interino, de acuerdo con el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Características del puesto de trabajo: escala de Administración especial, subescala técnica superior, grupo A, subgrupo A1, nivel 27 de complemento de destino.
3. La presente convocatoria no supone la incorporación o contratación de nuevo personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado 2016, sino la provisión con carácter temporal de un puesto de trabajo reservado a personal funcionario, que realiza cometidos prioritarios, por afectar a un servicio público esencial y por necesidades urgentes e inaplazables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
4. La jornada de trabajo se determinará por la Alcaldía en cada nombramiento que se efectúe, en función de la causa que lo motive.

Segunda. Legislación aplicable

A este proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases; la



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

Tercera. Características del puesto de trabajo

El puesto a desempeñar es el de Arquitecto/a municipal, técnico superior de administración especial, subescala técnica; que tiene atribuidas las funciones de asesoramiento técnico-urbanístico en materia de elaboración de planeamiento urbanístico general municipal, desarrollo del planeamiento, gestión del suelo en todos sus ámbitos, información e inspección urbanística, inspección de la edificación, información sobre actividades clasificadas, asesoramiento, coordinación y dirección en materia de obras públicas y todo ello con la consiguiente elaboración de informes, memorias, proyectos o presupuestos.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes

1. Para ser admitido en el proceso convocado será necesario:
 - a. Tener la nacionalidad española.
 - b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
 - c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - e. Estar en posesión de la licenciatura en Arquitectura o título de grado en Arquitectura más el máster universitario que habilite para ejercer la profesión de arquitecto/a superior, de acuerdo con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de la enseñanza universitaria oficial.
2. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, el aspirante tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente.
3. Los requisitos relacionados en el apartado 1 anterior deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el nombramiento.
4. Antes de tomar posesión de la plaza, la persona interesada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público tal y como se define en el art. 1.1 de la Ley 53/1984, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, lo tendrá que declarar



en el plazo de diez días naturales contados a partir del día de la toma de posesión, para que la corporación acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Quinta. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde y se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I de estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yebes o por cualquier medio previsto en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://yebes.sedelectronica.es>

En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

3. En el anuncio de publicación de las bases, se hará público que sucesivos anuncios y comunicaciones en relación con el concurso convocado, se efectuarán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
4. Los aspirantes adjuntarán a la instancia:
 - Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
 - Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria.
 - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso (titulaciones, cursos, certificados de servicios en los que aparezca categoría y duración).

No se valorarán los méritos que no hayan sido debidamente acreditados mediante la presentación de la oportuna documentación dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Las copias de la documentación acreditativa de los méritos no tendrán que ser compulsadas, aún cuando los originales podrán ser requeridos en cualquier momento y en todo caso antes del nombramiento de la persona propuesta. Cualquier diferencia entre el documento original y su copia supondrá la exclusión inmediata del interesado del proceso selectivo, sin perjuicio de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse.



Sexta. Admisión de aspirantes

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente a esta publicación para rectificaciones, enmendar errores y reclamaciones por los interesados.
2. La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.
3. Si existieran reclamaciones, serán resueltas en el plazo máximo de dos días, dictándose nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Séptima. Tribunal calificador

1. El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:
 - Presidente: Un funcionario designado por el Alcalde o un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.
 - Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.
 - Vocales: Tres vocales designados por el Presidente: uno a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara y otros dos designados entre personal funcionario de Administración local.
2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Sí no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal la Alcaldía lo designará directamente. Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios y tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.
3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y podrán ser recusados por los motivos determinados en el art. 24 de la mencionada Ley.
4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.



Así mismo podrá rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1ª de las reguladas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la cuantía de las asistencias a percibir por los miembros del Tribunal serán las fijadas en la Resolución de 2 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Octava. Proceso selectivo

1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos en el que se podrá obtener una puntuación máxima de 30 puntos, siendo los méritos a valorar los siguientes:

1.1.- Formación superior. La puntuación en este apartado, hasta un máximo de 9 puntos, se otorgará conforme a los siguientes criterios:

- Máster (postgrado) en cualquiera de las especialidades de arquitectura con una duración de dos cursos lectivos en los que se hayan obtenido 120 créditos ECTS o se hayan desarrollado 1200 horas lectivas: 2 puntos.
- Master (postgrado) en cualquiera de las especialidades de arquitectura con una duración de un curso lectivo en el que se haya obtenido 60 créditos ECTS o se hayan desarrollado 600 horas lectivas : 1 punto.
- Master (postgrado) en urbanismo con una duración de dos cursos lectivos en los que se hayan obtenido 120 créditos ECTS o o se hayan desarrollado 1200 horas lectivas: 2 puntos.
- Master (postgrado) en urbanismo con una duración de un curso lectivo en el que se hayan obtenido 60 créditos ECTS o se hayan desarrollado 600 horas lectivas: 1 punto.

Los méritos relativos a la formación se acreditarán con copia del correspondiente título.

1.2.- Formación continuada. La puntuación en este apartado, hasta un máximo de 4 puntos, se otorgará conforme a los siguientes criterios:

- Cursos de formación en materia de urbanismo: 2 puntos.
- Cursos de formación en materia de legislación urbanística y su desarrollo: 2 puntos.

Se puntuará con 0,05 puntos, cada hora de formación acreditada con una duración mínima de los cursos para su valoración de 20 horas y debiendo haber sido impartidos por administraciones públicas o universidades.

Los méritos relativos a la realización de cursos se acreditarán con copia del



correspondiente título.

1.3.- Experiencia laboral y profesional. La puntuación en este apartado, hasta un máximo de 17 puntos, se otorgará conforme a los siguientes criterios:

- Por servicios prestados como funcionario desarrollando funciones de Arquitecto superior perteneciente al grupo A1, en entidades que integran la Administración Local: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 7 puntos.
- Por servicios prestados como personal funcionario desarrollando funciones de Arquitecto superior perteneciente al grupo A1, en cualquier administración pública distinta de la local: 0,08 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por servicios prestados como personal laboral desarrollando funciones de Arquitecto superior perteneciente al grupo A1, en entidades que integran la Administración Local: 0,06 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por servicios prestados como personal laboral desarrollando funciones de Arquitecto superior perteneciente al grupo A1, en cualquier administración pública distinta de la local: 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán fracciones de tiempo inferiores a un mes.

El trabajo desarrollado se acreditará con certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo o categoría profesional, relación funcional o laboral y funciones desarrolladas.

Novena. Propuesta del tribunal

1. Una vez concluida la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento la lista provisional de la valoración de los méritos de los aspirantes con las calificaciones obtenidas por orden de mayor a menor puntuación.
2. En caso de empate en la calificación final, se resolverá a favor del candidato con la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral; de persistir el empate se resolverá a favor del candidato con la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación superior, y de persistir aún se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra H, de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
3. Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional publicada, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, el Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que realice el nombramiento pertinente, y forme la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación. El



funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por lo establecido en el art. 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y por lo previsto en el art. 33 del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario del Ayuntamiento de Yeves.

Décima. Presentación de documentos

1. El aspirante propuesto presentará en el registro del Ayuntamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a ser requerido en tal sentido, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base cuarta para tomar parte en el concurso y que no fueron aportados con la solicitud:
 - a. Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento de Yeves.
 - b. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
 - d. Original del título académico exigido en la base 4ª, apartado e) y de los documentos acreditativos de los méritos valorados.
2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Incompatibilidades

El personal nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Duodécima. Norma final

La aprobación de las bases, convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, TÉCNICO SUPERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES.

D/D^a _____, provisto/a de D.N.I. núm. _____, y con domiciliado a efectos de notificaciones en _____, provincia de _____, calle o plaza _____, núm. _____, Tfno núm. _____, e-mail _____ ante Vd. comparece y como mejor en Derecho proceda,

EXPONE:

Que enterado/a del anuncio publicado en el BOP núm. ____ de fecha _____, en relación con la convocatoria de concurso para la formación de bolsa de trabajo de personal funcionario interino, para la provisión temporal del puesto de Arquitecto municipal/Técnico superior del Ayuntamiento de Yebes; manifiesta conocer y aceptar las bases, así como que cumple, a la fecha de presentación de la instancia, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la citada convocatoria y, en virtud de ello,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada la presente instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado proceso selectivo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso

_____, a ____ de _____ de ____

(firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yebes»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.ayuntamientodeyebes.es.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la



publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Yebes, 4 de abril de 2017.-El Alcalde.-José Miguel Cócera Mayor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2017

1001

Con fecha 27 de febrero de 2017, fue adoptado en sesión ordinaria plenaria de este ayuntamiento, acuerdo de aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario nº 3/2017, por importe de 30.000 euros, a fin de proceder a ejecutar las actuaciones descritas en la memoria, para las cuáles no existe crédito en el presupuesto de 2017. Dichas actuaciones serán financiadas mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Habiéndose publicado en el BOP de Guadalajara, nº46, martes, 07 de Marzo de 2017 la aprobación inicial y cumplido el plazo para contestación de alegaciones sin que las haya habido, se publica mediante el presente la aprobación definitiva del expediente número 3/2017 de Crédito Extraordinario al presupuesto de 2017 de este Ayuntamiento que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económica 459 6100	INVERSIONES EN TERRENOS.	30.000
	TOTAL GASTOS	30.000 EUROS

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Progr. Económica 920 21006	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	30000 EUROS
	TOTAL GASTOS	30.000 EUROS



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Alovera, 3 de abril de 2.017. La alcaldesa.- María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

1002

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I.- Resumen del Presupuesto para 2017

INGRESOS:

	A) Operaciones corrientes:	EUROS
1	Impuestos Directos.	34.100,00
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	11.400,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
5	Ingresos patrimoniales	58.500,00
7	Transferencia capital	
	TOTAL INGRESOS	123.000,00



GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	EUROS
1	Gastos de personal	21.000,00
2	Gastos en bienes corrientes	35.000,00
4	Transferencias corrientes	8.600,00
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	58.400,00
	TOTAL GASTOS	123.000,00

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a. Plazas de Funcionarios: Nº de plazas :

1.- Interino

- Secretario-Interventor. 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rillo de Gallo a 21 de MARZO de 2017.EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN POVEDA DE LA SIERRA

1003

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos en Poveda de la Sierra, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://povedadelasierra.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Poveda de la Sierra a 2 de marzo de 2017. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DIFERENTE ÁREAS DE GASTO

1004

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalén, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de marzo, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalén, a 3 de abril de 2017. Alcalde, David Navajo Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

1005

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza el Presupuesto General, junto con las Bases para la Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	10.405,19.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.395,81.-
3	Gastos financieros	200,00.-
4	Transferencias corrientes	339,00.-
6	Inversiones reales	4.660,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		34.000,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	16.710,72.-
2	Impuestos indirectos	1.068,85.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.637,52.-
4	Transferencias corrientes	5.854,96.-
5	Ingresos patrimoniales	3.727,95.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		34.000,00.-



PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo: A/A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Valdelcubo, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Paredes de Sigüenza, a 28 de marzo de 2.017.EL ALCALDE, Fdo.: Ricardo Vázquez Puerta.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACION ART 13 14 Y 15 ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACION

1006

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017 anuncio relativo a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno de la Modificación de la Ordenanza General de Circulación, artículos 13, 14 y 15, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado alegación ni reclamación alguna y, por lo tanto, entendiéndose elevada a definitiva la referida aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación; la cual entrará en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley 7/1985. Contra la dicha modificación podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La



Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 13, 14 Y 15 ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACIÓN

Artº 13.- Con el fin de hacer compatible la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, se dispondrá de zonas de estacionamiento regulado, con horario limitado y sujetos al previo pago del precio público que en todo caso deberán coexistir con las de libre utilización y se sujetará a las siguientes determinaciones:

1. Existirán tres modalidades de estacionamiento limitado: el regulado de rotación, el de residentes y el de larga duración.
2. Para poder estacionar un vehículo en dichas zonas será preciso:
 - a. En zonas de estacionamiento regulado de rotación, obtener previamente el título habilitante en el aparato expendedor que consistirá en el Tique de pago que deberá indicar al menos la fecha y hora límite de estacionamiento. Dicho título deberá colocarse en la parte interior del parabrisas del automóvil de forma que sea visible y legible desde el exterior. También podrá abonarse mediante el uso de la herramienta telemática o dispositivo digital que se establezca.
 - b. En zonas de estacionamiento regulado de Residentes, deberá colocarse la tarjeta autorización específica, que haya sido expedida por el Ayuntamiento.
 - c. En zonas de estacionamiento de "larga duración" obtener previamente el título habilitante en el aparato expendedor que consistirá en el "tique" de pago que deberá indicar al menos la fecha y hora límite de estacionamiento. Dicho título deberá colocarse en la parte interior del parabrisas del automóvil de forma que sea visible y legible desde el exterior. También podrá abonarse mediante el uso de la herramienta telemática o dispositivo digital que se establezca.

Artº 14.- Estarán exceptuados del pago del precio público:

1. Los ciclomotores y bicicletas estacionados en las zonas reguladas debidamente señalizadas para ellos, y las motocicletas estacionadas en los lugares señalizados para tal fin.
2. Los vehículos oficiales identificados, cuando se encuentren prestando servicio.
3. Los vehículos de representaciones diplomáticas o consulares identificados.
4. Las ambulancias y servicios médicos de urgencia, prestando servicio propio de su especialidad.

Artº 15.- Los espacios destinados al estacionamiento limitado, deberán estar señalizados reglamentariamente:

- a. Los estacionamientos regulados de rotación , con marcas viales de color azul.
- b. Los estacionamientos regulados de residentes , con marcas viales de color rojo.



- c. Los estacionamientos de larga duración en las vías públicas con marcas viales de color verde.
- d. Los estacionamientos de larga duración ubicados en espacios públicos de titularidad municipal con marcas viales de color blanco o verde.

Guadalajara, 31 de Marzo de 2017 Alcalde-Presidente D. Antonio Román Jasanada

AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO NUM. 2/2017 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

1007

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 2/2017 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 31 de Marzo de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Antonio Román Jasanada.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIÓXIDO DE CARBONO

1008

Por Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 22/02/2017, se adjudicó el contrato del suministro de DIÓXIDO DE CARBONO publicándose su formalización a los



efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c. Número de expediente: 107/2016.

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: suministros
 - b. Descripción: suministro de dióxido de carbono
 - c. CPV: 24112100-3
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación: Boletín Oficial de la Provincia de 09/01/2017.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Criterio: proposición al precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 110.160,00 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 110.160,00 euros, excluido IVA.
IVA: 23.133,60 euros
Importe total: 133.293,60 euros, incluido IVA.

6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 22/02/2017
 - b. Fecha de formalización del contrato: 29/03/2017
 - c. Contratista: A.L AIR LIQUIDE, S.A
 - d. Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 108.440,00 euros.
IVA: 22.772,00 euros
Importe total: 131.212,00 euros, incluido IVA.

Guadalajara, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. Fdo.: Vicepresidente, José Luis González León.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

693-16 OAL

1009

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA-
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2016 0001482

Modelo: N28150

OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000693 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre PROCED. OFICIO

DEMANDANTE/S D/ña: SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, ELIDA VALDEZ ,
KATIUSKA ZARATE BENITEZ

ABOGADO/A: , ,

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000693 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SUBDELEGACION DEL GOBIERNO contra la empresa HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, ELIDA VALDEZ , KATIUSKA ZARATE BENITEZ , sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO



A HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR, ELIDA VALDEZ , KATIUSKA ZARATE BENITEZ ,Lpor medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento OAL 693/16 se ha dictado SENTENCIA de fecha 22/03/2017 y número 87/2017 ,contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial

, sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERIA VALAQUIA SL CLUB EL MIRADOR , ELIDA VALDEZ , KATIUSKA ZARATE BENITEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a tres de abril de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

ETJ 134/2016

1010

E D I C T O

Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara.

A TELLEZ SPORT S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° 134/2016 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 03.04.2017, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 03.04.2017. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.